

**Encuentro Latinoamericano de Escuelas Judiciales y  
Maestrías en Derechos Humanos  
7, 8 y 9 de marzo de 2012  
Ciudad de Guatemala, Guatemala**

**Reporte del análisis de los cuestionarios sobre los Programas de  
Derechos Humanos en universidades y escuelas judiciales.**

Elaborado por:

Luis Fernando Pérez Hurtado y Sandra Escamilla Cerón  
(CEEAD, A.C. – México)

**Resumen**

En el mes de enero de 2012 se envió a las universidades y las escuelas de estudios judiciales participantes del Encuentro un cuestionario para conocer algunos aspectos de sus programas de Derechos Humanos. Las preguntas se concentraban principalmente en la estructura del programa, perfil del docente, metodología didáctica, evaluación de los alumnos, pasantías y relaciones institucionales.

Los puntos a resaltar son los siguientes:

- Los programas se ofrecen en las modalidades presencial y semipresencial. Sin embargo, no hay una clara diferencia entre ellas, pues incluso en programas de modalidad presencia se asigna una carga elevada de trabajo independiente para los alumnos y una parte se ofrece de manera virtual por medio de sesiones en una plataforma electrónica.

- Los programas de DDHH están divididos de diferentes formas, que pueden ser por módulos, bloques, trimestres o semestres. En su contenido se identifican tres bloques principales. Primero, materias comunes, que bien se podrían denominar rígidas y tradicionales como son: Antecedentes de los DDHH, Fundamentos Filosóficos, Desarrollo Histórico de los DDHH, Teoría General de los DDHH y Procesos Constitucionales. Un segundo bloque de materias como Historia Constitucional, Derecho Constitucional, Teoría Constitucional y Teoría General del Proceso que no permiten analizar hasta que punto se profundiza en el tema de DDHH. Y por último, en algunas universidades existe un bloque dedicado a materias de Derecho Internacional de los DDHH y organismos y mecanismos tanto internacionales como nacionales de defensa de éstos.
- La planta de docentes se compone principalmente por abogados especialistas en Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Filosofía en Derecho, jueces y ministros e investigadores. El perfil característico deseable en los docentes es la experiencia en la materia, reconocimiento y una marcada trayectoria. En algunas universidades los docentes extranjeros representan hasta el 30%. Pocas instituciones incluyen profesores que no son abogados.
- La metodología didáctica empleada en la modalidad presencial de la mayoría de las universidades, se basa en el modelo tradicional en el que el profesor imparte su cátedra, haciendo poco uso del método de casos y se caracteriza por tener un enfoque tradicional de trabajo. Algunas universidades cuentan con metodologías activas de aprendizaje, principalmente a través de la solución de problemas reales. En las escuelas judiciales el uso de casos es más común y se califica como alta la inclusión de esta metodología en el programa, ya que una parte del curso se destina al análisis de jurisprudencia y sentencias emitidas por instituciones nacionales e internacionales.
- La mayoría de las universidades contempla requisitos de ingreso, sin embargo esto depende más del tipo de institución y de hacia quien va dirigido el programa. Generalmente la evaluación está a cargo del docente cuya labor es asesorar y evaluar por medio de una tesis o un trabajo final.

En las escuelas judiciales generalmente no hay requisitos de ingreso, sino sólo formar parte del personal del poder judicial. En algunos países ingresan obligatoriamente, pues por ley se debe capacitar a los funcionarios y empleados de manera obligatoria. La evaluación de los estudiantes en escuelas judiciales es menos estricta, utilizando tanto exámenes escritos como orales.

- La mayoría de las universidades cuenta con algún programa en colaboración con otras instituciones como intercambios y algunas visitas académicas. Sin embargo, no es posible identificar cuáles son las actividades concretas que se realizan y que tanto se aprovechan.

## **Introducción**

El análisis de los programas de DDHH se basó en la información proporcionada por 8 instituciones educativas: la Universidad de Santo Tomás en Colombia, Universidad Mariano Gálvez en Guatemala, Centro de Estudios de Actualización en Derecho en México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México, Universidad Nacional de la Plata en Argentina, European Inter-University Centre for Human Rights and Democratisation en su sede de Viena, Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Católica Andrés Bello en Venezuela con sus 2 programas en DDHH y su Clínica Jurídica de Derechos Humanos. También se basó en la información proporcionada por 7 escuelas judiciales: Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, Escuelas de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional y la Unidad Capacitación Ministerio Público en Guatemala, Escuela Judicial de Costa Rica, Escuela Judicial de Nicaragua (sólo se contestaron algunas preguntas porque el programa en DDHH no se imparte actualmente), Instituto de la Judicatura Federal en México y la Escuela de Capacitación Judicial en el Salvador.

## **Estructura de los programas**

Los programas de Derechos Humanos en las universidades y en las escuelas judiciales son muy variados, ya que en primer lugar la orientación y finalidad de los alumnos es distinta; en los programas de DDHH de las universidades el estudiante tiene el objetivo de obtener el grado o especialidad, en las escuelas judiciales los programas en DDHH son incluidos en forma de cursos y talleres que se imparten para la especialización o habilitación de jueces, magistrados y en algunas ocasiones fiscales. Esto hace que la duración de los programas en las universidades sean más largos, generalmente de 6 hasta 24 meses, con una duración aproximada de 20 a 24 horas por mes a diferencia de las escuelas judiciales, que van de 12 a 40 horas por mes durante 2 meses (la Escuela Judicial de Costa Rica cuenta con un programa de 12 meses).

En cuanto a su especialización, los programas de DDHH se pueden clasificar en dos grupos: aquellos programas que son exclusivamente de Derechos Humanos impartidos por las universidades y aquellos en los que el contenido del programa no es principalmente de DDHH, pero dentro del contenido del programa se aborda la temática, generalmente impartidos en las escuelas judiciales. Es importante mencionar que tanto universidades como escuelas judiciales también abordan este tema por medio de seminarios, cursos y talleres, que pueden estar incluidos dentro del programa o de manera independiente a estos.

En las universidades estos programas son generalmente de creación relativamente nueva, ya que algunos de los planes más antiguos fueron creados a partir del 2003. La encuesta no proporciona información acerca de la fecha de creación de programas en escuelas judiciales.

Las modalidades con las que se imparten los programas son presencial y semipresencial, aunque respecto a la modalidad no hay una clara diferencia ya que las instituciones que consideran su programa presencial, distribuyen al igual que la modalidad semipresencial una mayor carga de trabajo

independiente para los alumnos, por lo que en su mayoría los programas de DDHH se desarrollan siendo el alumno principalmente responsable de su formación. Cabe destacar que incluso algunas instituciones imparten la primera parte del programa de manera presencial y la otra parte de manera virtual por medio de sesiones en una plataforma electrónica.

Otra aspecto importante es que la mayoría de estudiantes de estos programas son mujeres, incluso en algunas universidades representan más del 60% del alumnado total. El panorama es similar en las escuelas judiciales, teniendo más alumnos del sexo femenino en sus programas, sin embargo la diferencia es mínima. No obstante, la encuesta carece de información para poder determinar cuáles son las causas de esto.

### **Perfil del docente**

El número de docentes varía tanto en universidades como en escuelas judiciales. Por ejemplo, por un lado, la Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala cuenta con 5 docentes, lo que contrasta con 1029 estudiantes que cursan actualmente el programa de DDHH, lo que representa 205.8 estudiantes por docente. Por otro lado, el Instituto de la Judicatura Federal en México cuenta con el mayor número de docentes, dando una cifra total de 32. Actualmente cuenta con un total de 1271 estudiantes, lo que representa 39.7 estudiantes por docente. En las universidades el número de docentes es menor, así como el número de estudiantes. En la Universidad Católica Andrés Bello cuentan con 8 docentes y 22 estudiantes, lo que equivale a 2.75 estudiantes por docente, teniendo una proporción de profesor-alumno muy baja.

La planta de docentes se compone principalmente por abogados especialistas en Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Filosofía en Derecho, jueces y ministros e investigadores. El perfil característico deseable en los docentes es la experiencia en la materia, reconocimiento y una marcada trayectoria. Generalmente los docentes en las universidades el porcentaje de docentes

nacionales ronda entre el 80 y el 90%, sin embargo hay algunas otras universidades donde los docentes extranjeros representan hasta el 30% de la planta. Por otro lado, en las escuelas judiciales normalmente la totalidad de sus docentes son nacionales.

Es importante mencionar que en universidades como la Universidad de Santo Tomás en Colombia y en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México, existe una pluralidad en cuanto al perfil de los docentes, pues incluyen sociólogos, antropólogos, psicólogos con especialidad en DDHH, lo que hace que no sea exclusivo de los profesionales en derecho la impartición de estos programas, añadiendo así una perspectiva diferente en la enseñanza.

La evaluación de docentes en algunas universidades está a cargo de los alumnos y en otras a cargo de un departamento designado especialmente para ello. En todas las universidades y en la mayoría de escuelas judiciales (excepto en el Instituto de la Judicatura Federal, México) se lleva a cabo esta evaluación. Sin embargo, no es posible ahondar en este tema debido que sólo indican la existencia de una evaluación a docentes pero no todas especifican en qué consiste.

### **Programa y Estructura Curricular del Programa en Derechos Humanos**

El programa de DDHH está dividido de manera diferente de acuerdo a la institución; algunos programas de DDHH están divididos por módulos, bloques, trimestres o semestres.

Muchas instituciones dedican el primer apartado de su programa para temas de metodología de investigación, análisis de jurisprudencia, argumentación e interpretación jurídica, ya que uno de los requisitos para egresar, en caso de las universidades, es la elaboración de tesis.

Sin embargo debido a la diversidad de programas y su contenido, es posible apreciar que existen algunas diferencias entre la estructura curricular del

programa de las universidades y el de las escuelas judiciales, pues en estas últimas su enfoque es a la aplicación jurisdiccional de los DDHH, tratados internacionales en materia de DDHH y revisión de jurisprudencia del país en cuestión.

A pesar de esto se puede identificar que en la estructura curricular de ambos programas existen materias comunes, que bien se podrían denominar rígidas y tradicionales como son: Antecedentes de los DDHH, Fundamentos Filosóficos, Desarrollo Histórico de los DDHH, Teoría General de los DDHH y Procesos Constitucionales (éstas generalmente en las universidades, sólo el programa de la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de capacitación Institucional, en Guatemala incluye este bloque y es ofrecido sólo a los aspirantes a jueces).

Otro bloque que se identificó en los programas es el de materias como: Historia Constitucional, Derecho Constitucional, Teoría Constitucional y Teoría General del Proceso, sin embargo no es posible determinar con los datos proporcionados en qué medida se incluye dentro del estudio del Derecho Constitucional la temática de DDHH y con qué profundidad se aborda.

Por último en algunas universidades existe un bloque dedicado a materias de Derecho Internacional de los DDHH y organismos y mecanismos tanto internacionales como nacionales de defensa de éstos.

Algunas pocas universidades cuentan con lo que se denomina una estructura curricular semicerrada, que consiste en tener un cierto número de materias que son obligatorias (que son generalmente aquellas que coinciden con el primer bloque de Antecedentes de DDHH, Fundamentación etc.) y dejar a los alumnos algunas materias a su elección.

Es importante tomar en cuenta que muchas veces la modificación de la estructura curricular de un programa de estudios en las universidades está sujeto a un proceso ante ciertas instituciones, lo dificulta cualquier esfuerzo de modificación.

## **Metodología Didáctica**

La metodología didáctica empleada en la modalidad presencial de la mayoría de las universidades, se basa en el modelo tradicional en el que el profesor imparte su cátedra, haciendo poco uso del método de casos y se caracteriza por tener un enfoque tradicional de trabajo.

Son pocas las universidades que tienen programas con enfoques más prácticos. Dentro de este pequeño grupo está la Universidad de Santo Tomás en Colombia que incluso ha desarrollado una metodología denominada IAPRE, que tiene por objetivo la resolución de problemáticas concretas por medio del desarrollo de una investigación con la finalidad del restablecimiento de derechos a grupos vulnerados dentro de la comunidad. Otras universidades como la Universidad Mariano Gálvez en Guatemala incluye en sus seminarios de forma obligatoria la resolución de casos prácticos.

Otro caso interesante es la Universidad Católica Andrés Bello, ya que cuenta con una Clínica Jurídica de DDHH la cual tiene por objetivo brindar ayuda jurídica gratuita a las comunidades de bajos recursos, en las que se encuentran refugiados principalmente de Colombia. Esta universidad ha desarrollado una metodología práctica en la cual los alumnos brindan ayuda por medio de módulos de atención en conjunto con organizaciones venezolanas con las que se han asociado.

En las escuelas judiciales el uso de casos es más común y se califica como alta la inclusión de esta metodología en el programa, ya que una parte del curso se destina al análisis de jurisprudencia y sentencias emitidas por instituciones nacionales e internacionales. Los datos reflejados muestran que la inclusión del método de casos, puede estar relacionado con el tipo de materia que se imparte en los programas de DDHH, ya que muchas instituciones mencionan que la resolución de métodos práctico va de acuerdo a la materia que se curse.



El material utilizado en los programas generalmente es provisto por la institución o determinado por el docente, y está compuesto por lecturas y bibliografía que se ponen a disposición de los alumnos por medio de herramientas electrónicas como plataformas, por medio de las cuales también se imparten clases.

### **Ingreso, evaluación y pasantías de los alumnos**

Generalmente la evaluación está a cargo del docente cuya labor es asesorar y evaluar por medio de una tesis o un trabajo final. Algunos de los requisitos que el alumno debe cumplir son aprobar exámenes orales y escritos. Se contempla también la evaluación continua por medio de actividades, ensayos, e informes, incluso algunas universidades han incluido la participación en chats y videoconferencias para evaluar la parte que no es presencial (FLACSO). La evaluación en el campo práctico es baja, ya que pocas universidades contemplan exámenes por medio de audiencias simuladas y litigio de casos reales.

La mayoría de las universidades contempla requisitos de ingreso, sin embargo esto depende más del tipo de institución y de hacia quien va dirigido el programa. Un ejemplo de esto es la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México (FLACSO) que su programa va dirigido al público en general, por lo que tiene un Comité Académico que hace una revisión curricular para determinar si el candidato tiene las herramientas necesarias para cursar satisfactoriamente la maestría. En otras universidades, como la Universidad Nacional de la Plata, sólo se requiere poseer título de grado. Se puede observar que en varias respuestas de las universidades, la mayoría de sus maestrías va dirigida a un grupo amplio, lo que permite mayor interdisciplinaria. Sin embargo, el cuestionario carece de información para determinar con precisión a quien va dirigido los programas de DDHH.

Otro ejemplo es el European Inter-University Centre for Human Rights and democratisation, que está abierto a ciudadanos en general. El proceso de selección es sumamente riguroso e incluye capacidad y antecedentes académicos, titulación universitaria y competencia lingüística en inglés y francés. La evaluación continúa durante toda la duración del programa, donde sólo los estudiantes con éxito pueden pasar de semestre

La evaluación en escuelas judiciales es menos estricta. El método de evaluación es por medio de exámenes escritos u orales de forma continua (El instituto de la Judicatura en México sólo evalúa con reportes de lectura y asistencia; en el Salvador, los requerimientos para la aprobación del programa es tener una nota con 7 sobre 10). Generalmente no hay requisitos de ingreso, sino sólo formar parte del personal del poder judicial; incluso en algunos países por ley se debe capacitar a los funcionarios y empleados de manera obligatoria.

La mayoría de instituciones no considera la realización de pasantías en algún lugar y en otras son opcionales.

### **Relaciones institucionales**

En caso de las relaciones institucionales, la mayoría de las universidades cuenta con algún programa en colaboración con otras instituciones como intercambios y algunas visitas académicas. Sin embargo, no es posible identificar cuáles son las actividades concretas que se realizan y que tanto se aprovechan, ya que en el cuestionario no se especifica el alcance de estas.